



## El Supremo inadmite recurso del Santander confirmando la restitución de 120.000€ por adquisición de acciones del Popular

- La sentencia de la Audiencia Provincial de Oviedo fue anterior a los Acuerdos Gubernativos que impidieron demandar a miles de afectados por el Popular en Asturias
- Los ex directivos del Banco Popular negaron ante la Audiencia Nacional haber ofrecido y concedido financiación a los inversores para adquirir las acciones

El **Tribunal Supremo** ha dictado un auto inadmitiendo el recurso del Banco Santander interpuesto tras la sentencia de la Audiencia Provincial de Oviedo que ya había confirmado la condena a la entidad financiera a devolver 120.000 euros a un cliente de la localidad asturiana de Luarca.

*“...todo ello en contra de lo concluido por la sentencia recurrida, tras la valoración de la prueba, en su Fundamento de Derecho Cuarto, la cual, confirmando la sentencia de primera instancia, señala que información suministrada en el folleto no se adecuaba a la realidad económica de la entidad, siendo el error padecido por el demandante invalidante del consentimiento”.*

De igual modo, la sentencia confirmada de la Audiencia Provincial de Oviedo fue dictada antes de los acuerdos gubernativos acordados por los Magistrados de la Audiencia que impidieron a miles de asturianos demandar por aplicación de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, norma que supuso en su momento un criterio revolucionario ...